

—17—

Decreto No 761 que concede carta de naturalización privilegiada a la señora Aguasanta González Vda. Campos y al Sr. Luis Campos González.— G. O. No 5855, del 13 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 761.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución de la República;

VISTAS las disposiciones de la Ley No 158, de Naturalización Privilegiada, del 6 de octubre de 1939;

CONSIDERANDO: Que la señora Aguasanta González viuda Campos y el señor Luis Campos González, ambos de nacionalidad venezolana, han prestado servicios meritorios a la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder carta de naturalización privilegiada a la señora Aguasanta González viuda Campos y al señor Luis Campos González quienes quedan por tanto investidos de la nacionalidad dominicana sin más requisitos ni formalidades.

Art. 2.— El presente Decreto deberá ser registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 762 que autoriza al Sr. Manuel R. Perdomo, Capitán, E. N., a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Cubana.— G. O. No 5855, del 13 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 762.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-24º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Secretario de Estado de Guerra y Marina ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de diciembre de 1942, el señor Manuel R. Perdomo, Capitán del Ejército Nacional, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Cubana, en el Grado de Caballero, que le fué concedida por el Ministro de Defensa de la República de Cuba, según Decreto dictado el 28 de noviembre de 1942,

D E C R E T O:

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Manuel R. Perdomo, Capitán del Ejército Nacional, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Cubana, en el Grado de Caballero, que le fué otorgada por el Ministro de Defensa de la República de Cuba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 785 que determina la Jurisdicción de las Comandancias de Puertos de la República.— G. O. N° 5855, del 13 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 785.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución;

VISTOS los artículos 7 y 24 de la Ley para el Régimen de las Comandancias de Puertos, N° 104, del 26 de octubre de 1942,

D E C R E T O:

Art. 1.— Queda aprobada la determinación siguiente de la jurisdicción de las Comandancias de Puertos de la República, hecha por el Secretario de Estado de Guerra y Marina;